CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN
Secretaría Administrativa de la Secretaría de Hacienda Pública

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**110 - 00128-** 474 **-0-2021**

CONTRATISTA	DIGNORA LOPEZ MONCADA
IDENTIFICACIÓN	CC 22463659

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales fue solicitado por la Subdirección de Registro Inmobiliario.

2. Mediante certificación de 27 de Julio de 2021, expedida por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, se constata la inexistencia/insuficiencia de personal en planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe.

3. La subdirectora de Registro Inmobiliario, se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente contrato mediante la resolución No.415 del 23 de diciembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

4. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar debidamente certificado por el Jefe del Área de origen del contrato, verificada por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y autorizada por el ordenador del gasto, mediante los formatos de experiencia e idoneidad del contratista y la suscripción del presente contrato.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados para contribuir con la titulación y saneamiento de las urbanizaciones, predios y construcciones del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales.
2) VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE($34,428,780.00)
3) FORMA DE PAGO	El contratante pagará al contratista el valor del presente contrato así: honorarios mensuales de Siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos ($7.650.840) M/CTE. o proporcional al período ejecutado, descontando los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades y certificación expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades y los soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión, ARL y aportes parafiscales, si a ello hubiera lugar.) Los pagos se efectuarán a través del sistema Automático de Pagos - SAP, en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la realización del pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, el contratista deberá entregar un informe consolidado, donde se relacionen los productos o acciones adelantadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual será aprobado por el supervisor previo a la expidición del certificado de cumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos contables todos los meses del calendario serán considerados como meses de 30 días. No obstante, en caso de no prestarse los servicios durante todo el mes, el primer pago, se hará en proporción entre el período comprendido a partir de la suscripción del acta de inicio y el último día calendario del mismo mes.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que de parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO demande este contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. PARÁGRAFO.- Liberación de Saldo del Registro Presupuestal: Una vez iniciada la ejecución del contrato el SUPERVISOR del mismo, efectuará la revisión del plazo de ejecución y del valor de éste, contra el acta de inicio; en caso de encontrar que existe saldo a liberar a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, solicitará mediante comunicación interna al Ordenador del Gasto la autorización y trámite de la liberación del saldo del Registro Presupuestal indicando las razones por las cuales no se ejecutará el valor asociado al compromiso. Una vez autorizada por el Ordenador del Gasto la liberación, este lo remitirá al profesional responsable de presupuesto de la Entidad para que se realice el trámite respectivo.
5) PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 4 mes(es) y 15 días o hasta el 31 de diciembre de 2021,lo que primero ocurra. contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única si a ello hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Si la Fecha de finalización del contrato es un día no habil, se entendera como fecha de terminación el día habil siguiente sin que se genere ningun costo a cargo de la entidad.
6) OBLIGACIONES	GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y parágrafo 1o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la ley. 4.) Entregar a los funcionarios encargados en el DADEP los elementos entregados en depósito, así como el carné, archivo físico y magnético, y correspondencia que se encuentre en su poder, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley. 5.) Responder de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 6.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 7.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato. 9.) EL CONTRATISTA se obliga como depositario por los bienes que le entregue el DADEP para el cumplimiento y ejecución del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin los cuales deberá devolver al Almacén al término del mismo. 10.) Presentar al Supervisor del contrato un (1) informe por cada mes vencido calendario y en concordancia con el plazo estipulado, lo cual conlleva a radicar la cuenta de cobro mensual junto con los requisitos exigidos, en el último informe se incluirán los logros obtenidos durante la ejecución del contrato, aclaraciones, y/o modificaciones que se consideren pertinentes incluir en cuanto al proceso del trabajo encomendado. 11.) El contratista, se compromete a cumplir con lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad en el desarrollo del Sistema de Gestión (Decreto Distrital 807 de 2019), y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como, con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el de Gestión Ambiental, el de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley. 12.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato se compromete a apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital Decreto 456 de 2008, Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015,

Resolución 312 de 2019 y Resolución 111 de 2019, y Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:201.

13.) El contratista deberá conocer e implementar desde el marco de sus competencias el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA (2021 - 2024), mediante el cual se identifican y establecen las acciones que la gestión institucional de la entidad realiza a través de los programas de gestión ambiental en el marco de los objetivos de eco eficiencia del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital-PGA. (2008 - 2038) -Resolución 314 de 2010.

14.) Las demás que se le asignen y estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1.) Desarrollar estrategias integrales tendientes a la solución de los casos respecto del saneamiento en favor del Distrito Capital.
2.) Revisar la información que se genere en el proceso de saneamiento relacionado con estudios de títulos y minutas sobre los predios de uso público y/o fiscal.
3.) Realizar el análisis de los estudios de títulos, de cada uno de los predios que serán objeto de acciones de saneamiento jurídico, los cuales deberán contar con los soportes documentales respectivos.
4.) Elaborar y/o ajustar las minutas sobre los predios de uso público y/o fiscal o de aquellos asignados en desarrollo del objeto del contrato.
5.) Ejecutar las actuaciones administrativas requeridas para el proceso de saneamiento jurídico e incorporación de los predios al inventario del patrimonio inmobiliario Distrital.
6.) Emitir diagnósticos jurídicos frente a la viabilidad o no viabilidad de adelantar procesos de titulación a favor del Distrito Capital y remitir copia de ellos al archivo físico del expediente y cargar en el módulo de inventario del SIDEP 2.0.
7.) Apoyar la supervisión y el control, de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que suscriba la entidad y que el supervisor de este contrato le designe.
8.) Desarrollar mecanismos y alternativas jurídicas para realizar el saneamiento a favor del Distrito Capital, de los proyectos especiales a cargo de la Subdirección de Registro Inmobiliario.
9.) Dar impulso en los trámites que se surtan ante la Superintendencia de Notariado y Registro, el reparto notarial, notarias asignadas y en el proceso de calificación en las oficinas de registro de instrumentos públicos (zonas norte, sur y centro).
10.) Facilitar y contribuir con la realización de diagnósticos jurídicos que sean solicitados a la Subdirección de Registro Inmobiliario, relacionados con el Patrimonio Inmobiliario Distrital, su saneamiento y demás asuntos conexos con la competencia del DADEP, asignados por el supervisor del contrato.
11.) Generar trámites de incorporación, actualización y desincorporación (IAD, IAD Cartográfico), sobre las urbanizaciones, predios, y/o construcciones que resulten de las obligaciones específicas del presente contrato de acuerdo al manual del usuario del módulo de inventario del SIDEP 2.0.
12.) Asistir a las reuniones o actividades programadas por el DADEP que involucren la defensa del espacio público, de manera presencial o virtual, para las cuales sea designado y aquellas sobre temas relacionados con el objeto del contrato a petición del funcionario responsable de la supervisión del contrato.
13.) Tramitar los derechos de petición y/o solicitudes realizadas por los organismos de Control y Vigilancia, Entidades públicas o privadas que sean asignadas por ORFEO - DADEP o por cualquier otro medio.
14.) Las demás que se deriven y sean inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL DADEP:

1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

7) FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1.) Aplicar el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.
2.) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3.) Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste asi lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4.) Realizar inducción al contratista durante 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, diligenciando el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, y archivo el soporte en el expediente físico del respectivo contrato
5.) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo prsente el contratista.
6.) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
7.) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiera lugar.
8.) Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
9.) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

8) RUBRO	13301160233000007861	**No. CDP**	607 del 28 de julio de 2021	**Linea Plan**	480
9) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de Tracto Sucesivo		**Procede la liquidación**		NO

10) GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** dentro de los 3 dias siguientes a la entrega de la copia del contrato**,** una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos: PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los amparos deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO dé aplicación a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al El plazo de ejecución del contrato más 4 meses	SI
CALIDAD SERVICIO: por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual al El plazo de ejecución del contrato más 4 meses	SI

CONTRATO

11) SUPERVISOR	LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA-SUBDIRECTOR DE REGISTRO INMOBILIARIO o quien ocupe el cargo o quien designe el ordenador del gasto.
12) AFILICIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCI	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, artículo 1, que modificó el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.2.1.1.1.7, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes, a partir del mes de octubre de 2018, se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.
13) INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
14) CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder el contrato, total ni parcialmente, sin la aprobación previa y escrita del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. No podrá en ningún caso, subcontratar total, ni parcialmente la ejecución del contrato.
15) SUSPENSIÓN CONTRATO	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando: a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y b) Por mutuo acuerdo de las partes. El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión el contrato se reiniciará en la fecha señalada en el acta de suspensión. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).
16) MULTAS	EL CONTRATISTA faculta al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, éste proceda a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al 1% del valor del contrato y que sumados no superen el 10% del valor total del mismo, cuyo valor podrá ser descontado de los saldos a favor del CONTRATISTA o por cualquier otro medio necesario para obtener el pago, en todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA, previo agotamiento del debido proceso.
17) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el contrato y en este documento complementario, pagará al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si no es posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.
18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y este documento adicional se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilateral, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
19) INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABOR	En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. No existe relación laboral alguna entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y EL CONTRATISTA. Así mismo, serán de cargo de esta último los riesgos que originen la ejecución del contrato.
20) PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere: a) Certificado de Registro Presupuestal. b) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento c) Afiliación a la ARL por parte del contratista Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.
21) IMPUESTOS ESTAMPILLAS	EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde AL CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas: a) El uno punto uno por ciento (1,1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017. b) EL cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por concepto de la estampilla Procultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005. c) El dos por ciento (2.0%) del valor del contrato, por concepto de la Estampilla pro persona mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005, y modificado por el Decreto 645 de 2016.
22) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.
23) DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.
24) TERMINACION	El presente contrato se dará por terminado por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato. 3. Cumplimiento del objeto del contrato. 4. Caso fortuito o fuerza mayor.
25) COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) EL CONTRATISTA se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato EL CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales" del presente documento.

CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

El presente contrato se suscribe en la fecha que se realiza la transacción electrónica en el apartado "Aprobación del contrato" de la plataforma Secop II, en constancia se adjunta la evidencia impresa.

Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales	SI	El presente contrato debe publicarse	SI

POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	POR EL CONTRATISTA
LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA Ordenador/a del Gasto	**DIGNORA LOPEZ MONCADA** CC 22463659

Elaboró	EFREY ARMANDO SANABRIA MORENO	**JEFE OFC. JUR**	CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
Revisó	FANNY ORTIZ LONDOÑO	.	